



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aranceles DECBT 2022 - EE 605559/2021

VISTO

La nota de la Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología (IF-2021-00701199-UNC-SP#FAMAF), solicitando la aprobación de los aranceles correspondientes al año 2022 para dicha carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el acuerdo del Consejo Académico de la carrera, tal como lo requiere el Artículo 9° de su reglamento, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que los aranceles anuales propuestos son de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para estudiantes argentinos/as y de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para estudiantes extranjeros/as;

Que las Ordenanzas HCS N° 02/2009 y N° 10/2010 establecen la gratuidad de las carreras de doctorado para los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Fijar los siguientes aranceles anuales, correspondientes al año 2022, para el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología: un único pago de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para estudiantes argentinos/as y de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para estudiantes extranjeros/as.

ARTÍCULO 2°: Para quienes sean admitidos/as durante el año 2022, los aranceles deben abonarse dentro de los treinta (30) días desde su admisión. Para los/as admitidos/as en años anteriores, los

aranceles deben abonarse a más tardar el 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º: Los/as docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba quedan exceptuados/as del pago de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.